

6531/03

AYUNTAMIENTO DE BENIZALON**E D I C T O**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benizalón que el ejercicio de 2003, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Euros
CAP. I.- IMPUESTOS DIRECTOS	14.000
CAP. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500
CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	22.600
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.000
CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.500
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.600
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2003	241.200

ESTADO DE GASTOS	Euros
CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL	28.000
CAP. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES	65.000
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.500
CAP. VI.- INVERSIONES REALES	116.700
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2003	241.200

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 del R. D 781/1986, se hace pública la plantilla comprensiva de los puestos de Trabajo del Ayuntamiento y que es la siguiente:

a) PLAZA DE FUNCIONARIOS

1.- Con habilitación de carácter nacional; nº de puestos, 1 Denominación; Secretario-Interventor, compartido con los municipios de Tahal, Alcadia de Monteagud y Benitagla.

b) PERSONAL LABORAL

1.- Auxiliar Administrativo, contratado a tiempo parcial.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benizalón, 12 de septiembre de 2003.

EL ALCALDE, Emilio Cid Alonso.

6633/03

AYUNTAMIENTO DE BERJA**A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en uso de las competencias que tiene delegadas por la Alcaldía en virtud de Resolución de 26 de junio de 2002, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación para la ejecución de la Unidad de Actuación 2.4 que comprende en parte a C/28 de febrero, C/ Jesús de Perceval y otras de este término municipal.

Por lo que se abre un plazo de información pública de 20 DIAS HABILDES, a fin de que se puedan presentar alegaciones al mencionado proyecto, que se encuentra a disposición de todos los interesados en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, situadas en Plaza de la Constitución núm. 1, primera planta; desde el día siguiente de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Berja, a 19 de septiembre de 2003.

EL ALCALDE, Serafín Robles Peramo.

5488/03

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en Calles Albahaca y Padre Rubio de El Ejido, promovido por FORINAL S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 17 de julio de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.